



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 558 - 2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 18 ABR. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 288-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 30 de marzo del 2012, emitido por la Administradora del Proyecto Gambetta, el Informe N° 450-2012-GRC/GA-OL e Informe No. 044-GRC/GA-OL-ABL, ambos de fecha 22 de marzo del 2012, emitidos por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 434-2012-GRC/GRPPAT de fecha 09 de febrero del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

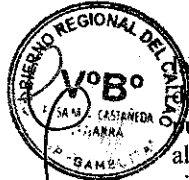
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Vistos, la Administradora del Proyecto Gambetta, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, solicita la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del proyecto de alumbrado público del PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, por el Muelle Sur.

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Logística remite el Informe elaborado por la profesional responsable, a través del cual se ha obtenido el valor referencial, respecto de la consultoría para la elaboración del proyecto de alumbrado público del PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", solicitado por la Coordinadora de la Administración del Proyecto Gambetta; valor referencial que se ha establecido en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
01	Servicio de consultoría para la elaboración del proyecto de alumbrado público del PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, por el Muelle Sur.	S/. 168,150.00 Nuevos Soles

Que, mediante Memorándum N° 434-2012-GRC/GRPPAT de fecha 09 de febrero del 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó la certificación de crédito presupuestario para el Servicio de consultoría para la elaboración del proyecto de alumbrado público del PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, por el Muelle Sur, por la suma de S/. 168,150.00 (Ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:



Financiamiento con Recursos OrdinariosClasificador Programático

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	4000081	15	036	0074	00001	06557	0017

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	168,150.00

Que, mediante Informe No. 288-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 30 de marzo del 2012, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta solicita se emita la Resolución de aprobación del Expediente de Contratación, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del proyecto de alumbrado público del PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, por el Muelle Sur, por el monto de S/. 168,150.00, siendo que el proceso de selección será de Adjudicación Directa Selectiva, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 ítem 3, y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del siguiente servicio, según el siguiente detalle:

SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL	Proceso de Selección
Servicio de consultoría para la elaboración del proyecto de alumbrado público del PIP "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, por el Muelle Sur.	S/. 168,150.00 Nuevos Soles	Adjudicación Directa Selectiva



Precisándose, que el precio detallado en el valor referencial, incluye todos los impuestos de ley, de acuerdo al estudio realizado al mes de marzo del 2012.

**SEGUNDO.- DERIVAR** el expediente de contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
 Gerente General Regional

